

ACTA DE OFRECIMIENTOS DE HORAS CÁTEDRAS/CARGOS N° 379/2024

En la ciudad de Ushuaia, a los 7 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 09:00 hs., y habiéndose publicado el Comunicado en el siguiente Link <https://formaciondigital.tdf.gob.ar/> de la plataforma "Aprendiendo en Casa". El Colegio Provincial "José Martí", procede a realizar el ofrecimiento de las horas cátedras y/o cargos que se detallan a continuación, siendo ello resultado del 8vo llamado:

Cargo/Espacio Curricular: Geografía CON PRESENTACION DE CV

Horas Cátedra: 3

Perfil: undefined

Turno: Mañana

Sit. Revista: Suplente

Año: 5

Division: E

Id Plaza (sige): 1459

Numero Llamado: 8

Institución: COLEGIO JOSE MARTI

Orientación: Bachiller en Economía y Administración

Horarios: Lunes 12:20 a 13:00 hs Viernes 08:00 a 08:40 hs / 08:40 a 09:20 hs

Acto: ACTO 89

Inicio: 2024-11-06 13:00:00

Cierre: 2024-11-06 22:00:00

En un todo de acuerdo a lo prescripto en el artículo 113 de la Ley Nacional 14.473, previo a lo cual se deja expresa constancia de los siguientes puntos:

- 1.- Conforme a lo establecido en la Ley Nacional 14.473 se contempla el orden de mérito establecido por la Junta de Clasificación y Disciplina a través del Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024, para los postulantes inscriptos en este ofrecimiento, **procediéndose a ofrecer el 50% entre el personal que reviste en carácter de TITULAR, en el Establecimiento. (Decreto Reglamentario 8188/59).**
- 2.- Es absoluta responsabilidad de los docentes participantes en el ofrecimiento, indistintamente de su situación de revista, que al momento de ser designados en las horas y/o cargos que aceptaren deben encontrarse enmarcados en lo establecido por la Ley Provincial 761 y demás normativa en vigencia, tanto en lo atinente a acumulación de cargos y horas cátedras, como a la presentación de declaración jurada de cargos y actividades.
- 3.- De comprobarse la falsedad en alguno de los datos en la declaración jurada, será de aplicación la cesantía sin más trámite. (Art. 50 de la Ley Nacional N° 14.473.)
- 4.- La falta de presentación de formulario de Declaración Jurada de Cargos y Actividades, en tiempo y forma, sin razón debidamente justificada, faculta a la Dirección para proceder a la baja, mediante el acto administrativo pertinente, sin perjuicio de aplicar las medidas disciplinarias que pudieran corresponder
- 5.- Ante el desistimiento por parte de quienes aceptaren las horas y/o cargos en el presente acto público de ofrecimiento, se procederá a convocar al inmediato subsiguiente en el orden de mérito, que hubiere aceptado las horas y/o cargos en este acto.
- 6.- **El docente postulante contará con veinticuatro (24) horas a partir de la recepción del ofrecimiento de la/s hora/s y/o cargo/s para responder por la aceptación o no del mismo.**

Si posee legajo docente en RRHH de Gobierno y está inactivo por un período de 2 años deberá realizar el ingreso nuevamente para acceder al cobro del salario.

PREVIO A ACEPTAR LAS HORAS Y/O CARGOS OFRECIDOS EN EL PRESENTE ACTO, DECLARO HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS ENUNCIADOS EN LA PRESENTE, Y MANIFIESTO ENCONTRARME ENCUADRADO/A EN LAS GENERALES DE LA LEY. CONSTE. - Se presentan al ofrecimiento los siguientes postulantes:

Silvana A. TAPIA ALARCÓN
Prosecretaria
Colegio Provincial "José Martí"

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HORAS CATEDRATICAS

DNI	Apellido	Nombre	Caracter	Puntaje	Acepto
26043835	Ríos	Martín	2 - Docente	13.8054	Si
36978792	Perez	Kevin David	5 - Sin Merituar	0	-

Guillermo U. Ríos.



Silvia A. TAPIALARCÓN
Prosecretaría
Colegio Provincial "José Martí"

En un acto de acuerdo a lo prescrito en el artículo 113 de la Ley Nacional 14.413 y a las expresiones contenidas en los siguientes puntos:

1.- Confiere a lo establecido en la Ley Nacional 14.413 su contenido en orden de mérito y jerarquía por la Junta de Docentes y Profesores y el Director del Centro de Estudios y Superiores Cívicos, para los docentes inscritos en el presente reconocimiento a efectos de ser considerados en el orden de mérito y jerarquía en el Estado Docente, (Decreto Reglamentario 2782/81).

2.- El presente reconocimiento de los docentes pertenecientes en el momento de su situación de retiro, que al momento de ser designados en los cargos que ocuparon, se encuentran en vigencia, tanto en la categoría de 1.ª y 2.ª y 3.ª y demás normas en vigencia, tanto en la categoría de 4.ª y 5.ª y 6.ª, como a la presentación de declaración jurada de los cargos y actividades.

3.- De considerarse la validez en el orden de mérito de los datos de la declaración jurada, esta declaración jurada será válida (Art. 59 de la Ley Nacional N.º 14.413).

4.- La falta de presentación de declaración jurada de los cargos y actividades, en tiempo y forma, sin razón debidamente justificada, tanto a la Dirección por el tiempo que transcurre el acto administrativo pertinente, en perjuicio de otros docentes, como a la presentación de declaración jurada de los cargos y actividades.

5.- A lo establecido en el presente reconocimiento por parte de quienes ejercieron los cargos en el momento de su retiro, se procederá a convocar al inmediato subsiguiente en el orden de mérito, que hubiere ocupado las horas y/o cargos en este acto.

6.- El docente postulado con vacante (24) horas a partir de la recepción del reconocimiento de las horas y/o cargos para responder por la categoría o nivel de mérito.

Si por este acto de reconocimiento de horas y/o cargos, por un periodo de 2 años, deberá ser el primer movimiento para acceder al cargo del mismo.

DECLARO HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE Y MANIFIESTO CONTRARIAMENTE ENCARRADO EN LAS GENERALES DE LA LEY CONSTE - Se prescriben al otorgamiento los siguientes